

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

## DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

*Modificación RPT procesos promoción interna grupos C1 y A2*

## EDICTO

Expte: 11646/2022

Referencia: Recursos Humanos

La Teniente Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad, HACE SABER: Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo, que parcialmente dice:

En relación a los procesos de promoción interna que se están desarrollando a lo largo de 2022 dentro del Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2019-2023, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2019, el Subdirector General de Recursos Humanos, conformado por el Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, ha informado lo siguiente:

1º.- Han concluido los procesos selectivos correspondientes a las promociones previstas para 2020 - 2021 de los grupos C1 y A2, integrándose, respectivamente en el A2 y en el A1.

2º.- Antes de proceder a la toma de posesión en los nuevos grupos obtenidos, es necesario realizar la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Granada siguiendo los criterios generales de adaptación de este instrumento de gestión de recursos humanos a los procesos de promoción interna del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2021.

Estos determinan de forma clara la reconversión de cada puesto de promoción al nuevo, conforme a la estructura de la RPT general municipal, sin que altere en forma alguna el contenido de esta. Por ejemplo, el administrativo promocionado pasará a desempeñar puesto de técnico de gestión (TM-CD 22), el responsable seguirá siéndolo pero en el nuevo grupo de adscripción, y así sucesivamente, de forma que la organización y el normal funcionamiento de los servicios, no solo no se altere, sino que se mejore, reflejando la realidad de las funciones realmente desempeñadas, a la vez que con una exigencia mayor en el desempeño de las mismas por las mayores cotas de responsabilidad que se exigen en los grupos superiores.

Igualmente por acuerdo de pleno de 20 de febrero de 2020, se acordó, la modificación de la plantilla municipal para su adaptación a los procesos de promoción citados, condicionada a la celebración de estos y toma de posesión en las plazas correspondientes.

3º.- El procedimiento a seguir para la modificación que se propone es:

1.- El art. 15.1.d) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dispone que la modificación de los puestos de trabajo solo se podrá realizar a través de la RPT, así como el art. 74 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que: "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias".

2.- El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, conforme al art. 127.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.- La propuesta que nos ocupa supone un coste anual de 168.520,16 euros, considerando tanto las retribuciones básicas como las complementarias. Para 2022 sería la mitad por ser solo el segundo semestre, 84.260,08 euros.

El importe previsto se consignó en el presupuesto aprobado para 2020, pues la modificación de la plantilla citada es de febrero de ese mismo año, que es el que está en vigor inicialmente para 2022, por encontrarse prorrogado al no haberse aprobado ninguno en los años siguientes.

Hemos de indicar que a efectos de RPT, que determina las retribuciones complementarias (complemento de destino y complemento específico), el coste asciende a 32.115,22 euros anuales, la mitad para 2022.

Esto se debe a que la mayoría de puestos existentes no necesitan ser adaptados con motivo de la promoción interna por estar abiertos a dos grupos de adscripción, A1-A2 o bien tener el mismo nivel de complemento de destino. Concretamente de las treinta y siete personas implicadas en la promoción, veinte no cambian de nivel ni de complemento específico, siete solo les afecta el complemento de destino y diez si les supone cambio de ambos conceptos. Todo ello siguiendo los criterios citados del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2021.

Todo lo cual se ha considerado en el proyecto de presupuesto presentado para 2022. Una vez ejecutada esta fase del plan de recursos humanos, quedará consolidado dentro de la masa salarial, para los siguientes años. De esta manera queda agotada la previsión efectuada en 2020 para el desarrollo de las promociones internas previstas dentro del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, tras la realizada el pasado 2021 y la concluida en este año.

De no aprobarse el proyecto presentado para 2022, se financiará con las economías de tres plazas vacantes no cubiertas y no incluidas en el plan de ajuste para su amortización, a saber dos subalternos y un oficial de bomberos.

Por su parte, el art. 19.Siete de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, permite realizar modificaciones de la RPT con carácter singular y excepcional; “lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.

4º. Al crearse puestos en el grupo B, por primera vez, así como afectar a otros provenientes del suprimido organismo autónomo Gerencia de Urbanismo, le es de aplicación a la modificación de la RPT que se propone a continuación los apartados tercero y cuarto de los criterios generales de adaptación de este instrumento de gestión de recursos humanos mencionados en el apartado segundo:

“TERCERO. Los puestos de trabajo que tengan asignado el complemento de “urbanista”, al estar declarados “a extinguir” según la RPT, quedarán automáticamente amortizados, aplicándose a los funcionarios promocionados, los criterios anteriores e integrándose en el sistema general de este instrumento de gestión de recursos humanos, en cuanto a la valoración y clasificación de los puestos de trabajo, atendiendo a la estructura administrativa municipal y funciones desempeñadas.

CUARTO. Los funcionarios que se integren en el grupo B mantendrán el complemento específico asignado. El nivel de complemento de destino se modificará de la siguiente manera:

- Puestos no singularizados - base: nivel 21.
- Puestos singularizados - estructura: nivel 22.””.

5º. Se ha negociado en la Mesa Delegada de RPT la propuesta que se expone en su sesión celebrada el 20 de junio del presente año, con acuerdo mayoritario de las organizaciones sindicales presentes en la misma.”

En consecuencia esta Delegación propone a esa Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local, se modifique y adapte la Relación de Puestos de Trabajo a los nuevos puestos surgidos tras los procesos de promoción interna realizados dentro del Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado para el periodo 2019-2023 con efectos del próximo 1 de julio (fecha prevista para la toma de posesión), conforme a los criterios generales determinados por otro acuerdo de este mismo órgano de 5 de febrero de 2021, con un coste total considerando tanto las retribuciones básicas como las complementarias (RPT) de 168.520,16 euros, que para el presente año asciende a 84.260,08 euros (segundo semestre 2022), que se consignaron en el presupuesto aprobado para 2020, que es el que está en vigor de momento para 2022, por encontrarse prorrogado aquel al no haberse aprobado ninguno en los años siguientes, así como se ha reflejado en el proyecto de presupuesto de Capítulo I Gastos de Personal para el presente año; no obstante de no aprobarse este, se financiará con las economías existentes correspondientes a plazas vacantes no cubiertas y no incluidas en el plan de ajuste para su amortización; como se indica a continuación:

PRIMERO. Adaptar la valoración de los puestos que se indican a la nueva categoría profesional de sus titulares, en aplicación de lo dispuesto en el apartado segundo.b de los criterios generales de adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo a los procesos de promoción interna incluidos en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada: “b) Cuando no exista el correlativo puesto de trabajo en la nueva categoría profesional, se valorarán con la misma clasificación del de procedencia, aplicándose la fórmula general del cálculo del complemento específico establecida para la RPT.”. Consecuencia de lo cual también se definen las nuevas funciones, en su caso, por la necesaria adaptación de estos a su nuevo grupo de clasificación/categoría profesional.

- Responsable TAG. RA1. CD 25. Clasificación igual que el código RB, E4, T3, A2, M1, R2, D1, P1, F1, J0. Escala: AG. Grupo: A1. ADM: Ayto. Granada-OOA. FP: C. S.

Funciones: Gestión y ejecución de las tareas de estudio y propuesta de carácter administrativo o técnico a nivel superior, que requieran cierta experiencia y especialización, que impida su desarrollo por los puestos base (no singularizados) de similar contenido. Cuantas se le encomienden relacionadas con estas. Las propias de su categoría profesional. Jefatura del personal a su cargo, en su caso.

- Responsable en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción. RGB. CD 22. Clasificación igual que el código RAC, E3, T2, A2, M1, R2, D1, P1, F1, JO. Escala: AE. Grupo: B. ADM: Ayto. Granada-OOA. FP: C. S.

Funciones: Ejecución, instrucción y coordinación de trabajos de delineación técnica, tanto manual como mediante diseño asistido por ordenador. Toma de datos y asistencia al personal técnico en mediciones y comprobación de condiciones urbanísticas. Funciones de responsable en reprografía. Las propias de su categoría profesional. Cuantas se le encomienden relacionadas con estas. Jefatura del personal a su cargo, en su caso.

- Responsable Administrativo Grupo B. RGB. CD 22. Clasificación igual que el código RAC, E3, T2, A2, M1, R2, D1, P1, F1, JO. Escala: AG/AE. Grupo: B. ADM: Ayto. Granada-OOA. FP: C. S.

Funciones: Ejecución, instrucción y coordinación en la tramitación de los expedientes administrativos que se gestionan en la unidad o servicio al que este adscrito. Las propias de su categoría profesional. Cuantas se les encomienden relacionadas con estas. Jefatura del personal a su cargo, en su caso.

- Analista Programador C. APRC-CD22. Modificar grupos de adscripción, de C1 a C1-B.

- Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción (Delineante). CBP2. Modificar complemento de destino de 20 a 21. Se mantiene el resto de clasificación de este puesto en la RPT, salvo en el grupo de adscripción, pasando de C1 a B.

Funciones: Efectuar tareas de delineación técnica y convencional y utilización sistemas de diseño asistido por ordenador. Reprografía, actualización y archivo de planos y encarpetao de proyectos. Despiece de planos, interpretación

de los mismos y transportación a escalas diversas utilizando para ello los medios adecuados, incluso informáticos. Colaboración con los técnicos responsables en las tareas propias de su categoría profesional. Toma de datos y asistencia al personal técnico en mediciones y comprobación de condiciones urbanísticas o de las asignadas a la unidad en la que se integra. Cuantas se le encomienden relacionadas con estas.

SEGUNDO. Modificar la denominación o clasificación de los puestos que se dicen a continuación, conforme al criterio primero de los generales de adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo a los procesos de promoción interna:

- RB- CD23. Modificar denominación: Responsable subgrupo A2.
- RAJ3D3- C22. Modificar grupos de adscripción, C1 a C1-B.
- JSC-CD22. Modificar grupos de adscripción, C1, a C1-B.
- Crear dos puestos JSABJ5. CD25. Con igual clasificación que el RAJ5D3. Grupos A1-A2, Escala: AG/AE, FP: C, ADM: Ayto. Granada-OOAA, S, D3-J5. Manteniendo las funciones asignadas en la anterior clasificación.

TERCERO. Crear y simultáneamente amortizar los puestos de trabajo que se indican en la tabla siguiente producto de la integración de sus titulares en los nuevos grupos de adscripción sin que ello altere la forma en que están adscritos a los mismos.

PUESTOS A AMORTIZAR				PUESTOS A CREAR				
PLAZA	PUESTO	GR	CD	NUEVO PUESTO	DENOMINACION	NUEVO CD	GRUPO NUEVO	ADSCRIPCION
AUXILIAR TEC.INFORMATICA	ANALISTA PROGRAMADOR C	C1	22	TMID3	Técnico Medio Informática	22	A2	Dirección Técnica de Innovación y Agenda Digital
DELINEANTES	GRUPO C1- URBANISTA	C1	22	RGB	Responsable en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	22	B	Dirección Técnica de Obras
AUXILIAR DE ARCHIVO	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO GRUPO C	C1	21	RB	Responsable Ayudante de Archivos	23	A2	Dirección Técnica de Cultura
ADMTIVOS. ADMON. GRAL	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO GRUPO C	C1	21	RB	Responsable gestión subgrupo A2	23	A2	Dirección General de Recursos Humanos
DELINEANTES	GRUPO C1- URBANISTA	C1	22	RGB	Responsable en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	22	B	Dirección Técnica de Obras
DELINEANTES	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO GRUPO C	C1	21	RGB	Responsable administrativo grupo B	22	B	Dirección Técnica de Hacienda
ADMTIVOS. ADMON. GRAL	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO C J5 D3	C1	22	JSABJ5	Responsable gestión y explotación de datos de mantenimiento	25	A2	Dirección General de Mantenimiento, Medio Ambiente y Educación
AUXILIAR TEC.INFORMATICA	ANALISTA PROGRAMADOR C	C1	22	TMID3	Técnico Medio Informática	22	A2	Dirección Técnica de Innovación y Agenda Digital
ADMTIVOS. ADMON. GRAL	Grupo C básico	C1	20	TM	Técnico de Gestión	22	A2	Dirección General de Licencias y Disciplina
ADMTIVOS. ADMON. GRAL	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO GRUPO C	C1	21	RB	Responsable gestión subgrupo A2	23	A2	Dirección General de Recursos Humanos
INFORMADOR TURISMO C1	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO GRUPO C	C1	21	RB	Responsable gestión subgrupo A2	23	A2	Subdirección General de Turismo, Comercio y Fomento de la Actividad Empresarial
BIBLIOTECARIOS	TECNICO MEDIO CON J1	A2	22	TSJ1	Facultativo de Archivo y Bibliotecas	24	A1	Dirección Técnica de Cultura
DELINEANTES	GRUPO C1- URBANISTA	C1	22	RGB	Responsable en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	22	B	Dirección Técnica de Obras
DELINEANTES	DELINEANTE	C1	20	CBP2	Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	21	B	Dirección Técnica de obras

PUESTOS A AMORTIZAR				PUESTOS A CREAR				
ADMTIVOS. ADMON. GRAL	JEFE SECCION GRUPO C	C1	22	JSAB	Jefe Sección Disciplina de Actividades	25	A2	Dirección General de Licencias y Disciplina
PROGRAMADOR PRIMERA	ANALISTA PROGRAMADOR C	C1	22	TMID3	Técnico Medio Informática	22	A2	Dirección Técnica de Innovación y Agenda Digital
ADMTIVOS. ADMON. GRAL	Grupo C básico	C1	20	TM	Técnico de Gestión	22	A2	Dirección General de Mantenimiento, Medio Ambiente y Educación
TECNICO DE GESTION	RESPONSABLE GRUPO B	A2	23	TS	Técnico de Administración General	24	A1	Coordinación General de Economía, Hacienda y Ciudad Inteligente
				RA1	Responsable TAG A1	25	A1	Coordinación General de Economía, Hacienda y Ciudad Inteligente
DELINEANTES	GRUPO C1- URBANISTA	C1	22	RGB	Responsable en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	22	B	Dirección General de Licencias y Disciplina
INSPECTOR	INSPECTOR GRUPO C J3	C1	20	ITMJ3	Inspector Técnico Medio Medio Ambiente	22	A2	Dirección General de Mantenimiento, Medio Ambiente y Educación
INSPECTOR	RESPONSABLE TÉCNICO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	C1	22	JSABJ5	Responsable Técnico de Protección Ambiental	25	A2	Dirección General de Mantenimiento, Medio Ambiente y Educación
DELINEANTES	GRUPO C1- URBANISTA	C1	22	RGB	Responsable en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	22	B	Dirección Técnica de Obras
ADMTIVOS. ADMON. GRAL	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO GRUPO C	C1	21	RB	Responsable gestión subgrupo A2	23	A2	Dirección General de Licencias y Disciplina
DELINEANTES	GRUPO C1- URBANISTA	C1	22	RGB	Responsable en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	22	B	Dirección General de Licencias y Disciplina
EDUCADOR DE MEDIO ABIERTO	TÉCNICO MEDIO DE SERVICIOS SOCIALES	A2	22	TSSS	Psicólogo	24	A1	Subdirección General de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y Mayores

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, con carácter previo se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes, así mismo a partir del día siguiente al de la publicación. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente a derecho."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 24 de junio de 2022.-La Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad, fdo.: Ana Muñoz Arquelladas.